



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-A/MDS

Sama, 25 de octubre de 2024.

### VISTOS:

El MEMORANDO N°224-2024-GM-A-MDS, de fecha 25 de octubre de 2024, y el proveldo de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en base a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 82 sobre competencias de municipios en Educación, ciencia, cultura deportes y recreación Nral. 15 "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. Nral. 20 Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad de la población campesina, nativa y afroperuana. Art. 83°, intitulado "abastecimiento y comercialización de productos y servicios", numeral 3) sub numeral 3.2) Regular y controlar el comercio ambulante, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

Que, el TUO de la Ley 27444 en su Artículo 106.- Régimen de los órganos colegiados Se sujetan a las disposiciones del presente apartado, el funcionamiento interno de los órganos colegiados, permanentes o temporales de las entidades, incluidos aquellos en los que participen representantes de organizaciones gremiales, sociales o económicas no estatales.

Que, con MEMORANDO N°224-2024-GM-A-MDS, de fecha 25 de octubre de 2024, el Gerente Municipal pone a conocimiento y remite al Gerente de Asesoría Jurídica, la comisión central de fiestas por el 104 aniversario de creación política del distrito de sama.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR a la **COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS POR EL 104° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAMA**, en conformidad a la normativa legal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, ello en base al siguiente detalle:

#### COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS:

PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
SEC. DE ECONOMÍA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama y a los responsables de la comisión central de fiestas para su estricto cumplimiento debiendo de asumir las funciones que correspondan según sus competencias, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

c.c./Arch  
ALCALDIA  
GM  
G.A.J  
Comisión (05)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARDO SANTOS CALIAYÁ DÍAZ